

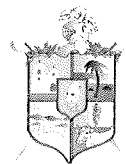
Agenda ciudadana Tomatlán

MVZ. JUVENTINO SAHAGÚN VIRGEN
Presidente Municipal de Tomatlán Jalisco

LIC. LUZ ESTELA CORTEZ
Directora del Centro de Atención Integral de la Mujer Tomatlense

11

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas" Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres,
FODEIMM"





Fecha de Edición:
06 de Marzo del 2012

Realización:
L. E. María del Socorro Pérez López

Corrección de estilo:
LDCG. Ana Luisa De La Mora Valdez

Diseño Gráfico y Editorial:
LDCG. Ana Luisa De La Mora Valdez

Impreso en Box Corporativo:
Av. Revolución # 1733 Col. La Loma
Guadalajara Jalisco.

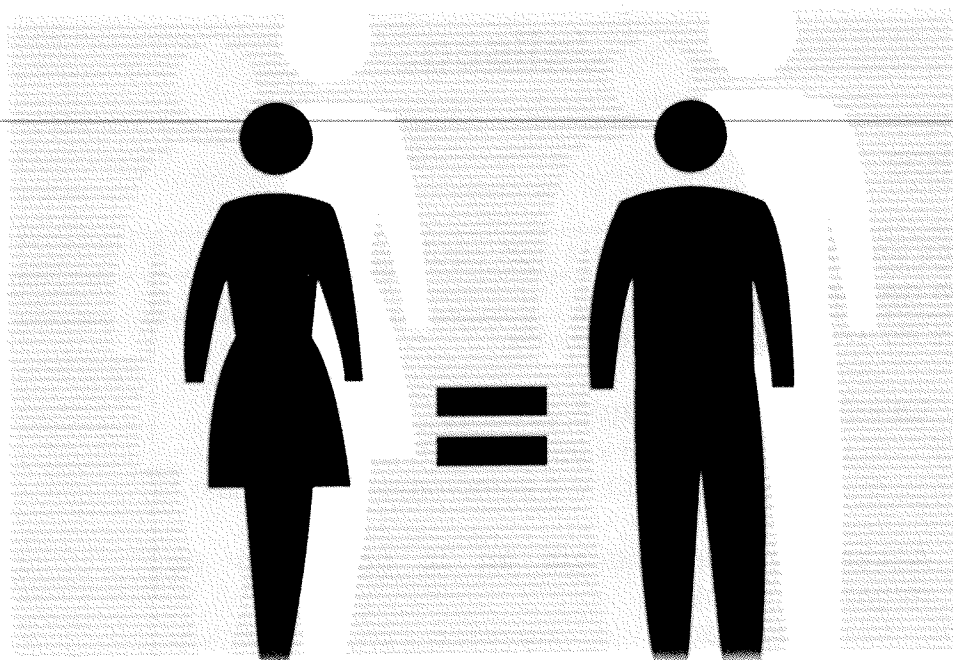
Dirección General:
Lic. Juan José Alvarado Razo

Agenda Ciudadana en Pro de la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Tomatlán, Jalisco.

Índice

Qué es una agenda ciudadana con equidad de género	4
Marco normativo	12
Mesas de Trabajo con Ciudadanía	23
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La salud integral y auto cuidado <ul style="list-style-type: none"> ○ Necesidades e intereses en la salud ○ Acuerdo generado o compromisos de trabajo ▪ Acceso y permanencia en la educación de mujeres y hombres <ul style="list-style-type: none"> ○ Necesidades e intereses en el ámbito educativo ○ Acuerdo generado o compromisos de trabajo ▪ El trabajo remunerado y no remunerado de mujeres y hombres <ul style="list-style-type: none"> ○ Necesidades e intereses en el trabajo ○ Acuerdo generado o compromisos de trabajo ▪ Ejercicio de los derechos humanos <ul style="list-style-type: none"> ○ Necesidades e intereses en derechos humanos ○ Acuerdo generado o compromisos de trabajo ▪ Cómo participan mujeres y hombres en la política y toma de decisión. <ul style="list-style-type: none"> ○ Necesidades e intereses en participación política y toma de decisión. ○ Acuerdo generado o compromisos de trabajo 	
Comité ciudadano para el seguimiento de Agenda Ciudadana con equidad de género.	38
Bibliografía	41

¿Qué es una agenda ciudadana con equidad de género?



La agenda ciudadana tiene como principal objetivo abrir un espacio para la ciudadanía, mediante la cual se expresen sus intereses y necesidades en diversos ámbitos como lo son la educación, salud, trabajo, seguridad y participación política por citar algunos. Misma que contiene un plan de trabajo a corto y mediano plazo. Por ello, la agenda se encuentra a la orden del día de ciertos grupos y actoras/es sociales para su resolución y atención.

La agenda ciudadana, alude a los planteamientos y demandas que las y los ciudadanos formulan para tratar y negociar con las autoridades, a fin de que sean resueltos por ellas. Aunque no únicamente, pero sí de manera principal, estos planteamientos son expuestos a los candidatos a puestos de elección popular (regidores, presidentes municipales, gobernadores, diputados, senadores y presidente de la república).

Por ello, su elaboración y propuesta predominan en períodos electorales, tanto locales como federales.¹

En México su origen se centra en la década de los noventa a través de organizaciones de la sociedad civil en reclamo y de compromiso a diversas problemáticas. Para 1999, un centenar de organizaciones civiles conformaron el colectivo “Poder ciudadano” con el propósito de condensar una agenda de la sociedad civil mediante la firma de compromisos que formaran parte de las acciones de los candidatos a la presidencia de la República en el proceso federal del 2000.²

Es así como el Estado ha institucionalizado mecanismos de comunicación para garantizar a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones; ya que a partir de este encuentro las autoridades y la ciudadanía generan políticas públicas con responsables de su actuación y seguimiento, tanto de la sociedad como de servidoras/es públicos.

Por ello, un agenda constituye un factor que consolida la intervención de la sociedad civil organizada, pero también es un espacio donde cada una y uno de los actores plasman su anhelo, necesidades e intereses en diversos ámbitos de su desarrollo.

¹ Agenda ciudadana y democracia de liberativa. Juan Manuel Ramírez Sáiz. Desmos Univesidad de Guadalajara.

² La agenda ciudadana municipalista y la reforma del estado. Carlos Rodríguez Wallenius. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco.

Incluir la perspectiva de género en la construcción de la agenda ciudadana permite que la mitad de la población (mujeres), plasmen intereses y necesidades por las cuales han sido discriminadas y segregadas. Pero también permite que las instituciones de gobierno visibilicen y reconozcan la existencia de desigualdades sociales entre mujeres y hombres. . Aplicado la perspectiva de género cuestiona los aportes y beneficios diferenciados de las políticas públicas en la calidad de vida de mujeres y hombres, y que lleva a derribar el mito de la neutralidad en el diseño y ejecución de tales políticas. De igual forma, visibiliza a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo, superando las visiones fragmentarias que las consideran “grupos vulnerables” o ciudadanas de segunda categoría. Por ello, la perspectiva de género permite:

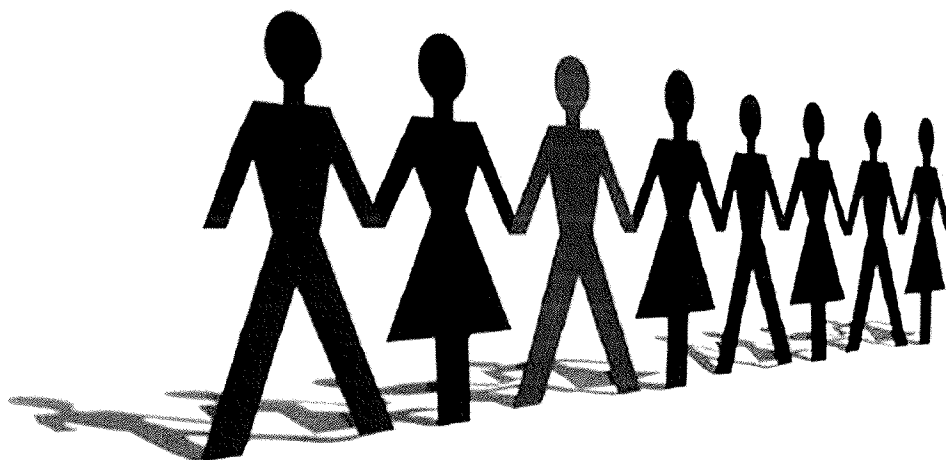
- Comprender las características socioculturales de las mujeres y de los hombres, que posibilitan la discriminación y exclusión de éstas.
- Analizar que el género no alude exclusivamente a las mujeres, sino a la relación entre los sexos. Por tanto, incluir la palabra “mujer” en un proyecto o calificar todos los sustantivos en femenino y masculino, resulta insuficiente para suprimir las inequidades entre los sexos.
- Entender que las relaciones de género no se producen de forma aislada, sino siempre como una dimensión articulada con otras variables de diferenciación social, como la clase, la edad, la preferencia sexual, el credo religioso y la etnia. (Inmujeres: 2007).

Por ende se puede visibilizar la **Condición de género**, que refiere a las condiciones en que viven mujeres y hombres. En el caso de las mujeres la condición de género está marcada por situaciones de pobreza, acceso a servicios, educación y salud. Para atender esta condición de género los países han desarrollado políticas dirigidas a la familia ya que se parte del supuesto que al beneficiar el entorno familiar se benefician las mujeres. Arriagada (2004) ha intentado describir y ordenar este tipo de políticas públicas, cuando señala: “Se entiende por políticas hacia las familias las acciones referidas a: i) los aspectos legales que regulan la familia... ii) sus formas de constitución, desarrollo y disolución... iii) sus relaciones internas... iv) sus relaciones externas en cuanto grupo y los distintos aspectos que inciden en su bienestar, como ingreso, vivienda, servicios de infraestructura, acceso a servicios de salud, educación y seguridad social, entre otros”. Con esto se asegurarían mejores condiciones para todas las familias, permitiendo a sus miembros desarrollar una vida cultural, política, laboral y familiar más digna y gratificante. Al mismo tiempo, se fortalecería la ciudadanía individual y social. Dichas políticas se fundamentarían en un paradigma diferente que contiene elementos clave que deben ser considerados. La incorporación plena de la mujer al mundo del trabajo fuera del hogar implica una readecuación de las funciones de cuidado entre hombres y mujeres, pero independientemente de ello, disminuye la disponibilidad de un recurso de apoyo que por su condición de género ha tendido a estar sobrecargado con funciones de cuidado (Goldani, cit en Arriagada: 2004).

Asimismo la **Posición de género**, muestra la ubicación y reconocimiento social de mujeres con respecto a los hombres. Arriagada 2004, señala que en el caso de las mujeres su posición se caracteriza por ser precaria y no calificada. Sin embargo esta posición está condicionada a los niveles educativos de las mujeres, ya que posibilita un decremento a la fecundidad y mejora su status en el ámbito laboral lo que en un futuro apuntará a nuevas condiciones en las relaciones de familia.

En el ámbito local la participación de las mujeres no ha implicado, la incorporación de la perspectiva de género en los programas ni en las políticas de las instituciones. Esas decisiones (democratización, incorporación de la perspectiva de género) se toman a otro nivel y obedecen a lineamientos políticos e institucionales generales. Permea a las instituciones para que se hagan cargo e implementen efectivamente políticas sociales con perspectiva de género y democratizen su accionar internamente y en relación a la población implica cambios institucionales profundos que sólo pueden habilitarse si hay una fuerte voluntad política y los recursos para hacerlo (Fassler, C. y Vitale, A., 2003).

Porque es necesario que la agenda ciudadana incluya la perspectiva de género.



La inclusión de la perspectiva de género en México tiene sus inicios a partir de la década de los setenta, a través de trabajos de investigación y programas en pro de las mujeres. Sin embargo no es si hasta poco más de una década que se trabajo en la inclusión de ésta perspectiva en políticas públicas de género en el ámbito federal, estatal y municipal con la publicación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y La Ley General para el Acceso a una Vida Libre de Violencia.

Por ello se han establecido una serie de estrategias desde la federación para que los municipios generen proyecto y acciones encaminadas a incluir la perspectiva de género en sus políticas públicas. Para lograr esto, resulta imperante conocer las necesidades e intereses de las mujeres, para lo cual se generar espacios de reflexión y discusión que propicia la construcción de agendas de trabajo incluyentes.

Para lograr lo anterior se debe iniciar por hablar el mismo lenguaje. Por lo cual se presentan los conceptos básicos necesarios para que una agenda incluya la perspectiva de género.

Iniciando por explica que es el sistema sexo-género y para qué sirve: El sexo es natural (se nace con él), no cambia y se relaciona con la reproducción de mujeres y hombres. Mientras que el género es una construcción simbólica e imaginaria que comporta los atributos asignados a las personas a partir de la interpretación cultural de su sexo: distinciones biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, afectivas, jurídicas, políticas y culturales impuestas (Hernández: 2006).

A partir de la construcción social del ser mujer y hombre se forman los estereotipos y roles de género. El primero es el conjunto de expectativas acerca de lo apropiado para determinado sexo; mientras que el segundo son los prejuicios de las acciones que desempeñan o esperan desempeñen mujeres y hombres. Ambos son socialmente aprendidos y se van transformando según el momento histórico de cada sociedad. Lo importante de incluir estos dos conceptos en la elaboración de una agenda ciudadana, posibilita analizar por qué las mujeres y hombres han sufrido discriminación a lo largo de sus vidas, originando desigualdad e inequidad en el acceso y uso de los recursos.

En pocas palabras estos roles y estereotipos de género van construyendo desigualdades a través de la relaciones de género. Las cuales se establece mediante el proceso de comunicación y el control del poder. El análisis de las relaciones de género o de poder, permite analizar diferencialmente los roles entre mujeres y hombres, así como responsabilidades en ámbitos públicos y privados.

Por ello, la perspectiva de género permite reconocer las desigualdades sociales entre lo femenino y masculino.

A partir de estos conceptos se puede desarrollar una serie de investigaciones entre ellas la elaboración de diagnósticos que visibilicen como han participado y participan mujeres y hombres en espacios públicos y privados.

Para el presente trabajo la **metodología** utilizada fue a través del desarrollo de mesas de trabajo en cinco temas (salud, educación, trabajo, derechos humanos y participación ciudadana de las mujeres y toma de decisión). Sin embargo las participantes manifestaron que sería de mayor utilidad y aprovechamiento que se abordará en plenaria cada tema para identificar las problemáticas, necesidades y propuestas en cada uno de las temáticas.

Marco Normativo**Internacional**

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW.1979). Es un tratado internacional que refrenda la importancia del involucramiento de las mujeres en el aparato político de los Estados parte. Los Artículos 2 al 4 de la CEDAW exhortan a los Estados parte a buscar activamente la eliminación de la discriminación en la participación política de las mujeres a través de medidas legales y temporales especiales y de acciones afirmativas. Un ejemplo de una medida especial para acelerar el logro de la igualdad de facto son las cuotas de los partidos políticos.

El Artículo 7 de la CEDAW instruye a los Estados parte a tomar “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país”. Les garantiza a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- i) Votar en todas las elecciones y referendums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- ii) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- iii) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

El Artículo 8 lleva los derechos políticos de las mujeres al plano internacional.

Instruye a los Estados Parte a tomar “todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales”.

En recomendaciones emitidas por la CEDAW se afirma que entre los factores que obstaculizan el ejercicio del derecho a votar y ser elegida, figuran los siguientes:

- i) Las mujeres reciben menos información que los hombres sobre los candidatos y candidatas, sobre los programas de los partidos políticos y los procedimientos del voto, información que los gobiernos y los partidos políticos no han sabido proporcionar.
- ii) Otros factores impiden el ejercicio del derecho a la mujer al voto de manera plena y en condiciones de igualdad son el analfabetismo y el desconocimiento e incomprensión de los sistemas políticos.
- iii) La doble carga de trabajo de la mujer y los apuros económicos limitan el tiempo o la oportunidad que puede tener de seguir las campañas electorales y ejercer con plena libertad el derecho al voto.
- iv) En muchas naciones, las tradiciones y los estereotipos sociales y culturales se utilizan para disuadir a la mujer a ejercer su derecho al voto. Incluso muchos hombres ejercen influencia y control sobre el voto de la mujer, ya sea por persuasión o por acción directa.
- v) En algunos países prevalecen actitudes negativas respecto a la participación política de la mujer, o la falta de confianza del electorado en las candidatas.

Nairobi (1985)

Orientan a los gobiernos para que aseguren una igualitaria participación femenina en todos los cuerpos legislativos nacionales y locales. Llaman a la equidad desde el nombramiento, la elección y promoción a puestos de alto nivel en los organismos ejecutivo, legislativo y judicial. 3

La Plataforma de Acción de Beijing (1995)

Llama a los Gobiernos, los cuerpos nacionales, el sector privado, partidos políticos, sindicatos, organizaciones patronales, instituciones de investigación y académicas, organismos subregionales y regionales y organizaciones no gubernamentales e internacionales a “adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones” y a “aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos”.

Las medidas que se recomiendan a los gobiernos incluyen: establecer el “objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres” en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura; adoptar medidas que “aliente a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías de los hombres”; proteger y promover “la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de participación en actividades políticas y libertad de asociación”; vigilar y evaluar los progresos logrados en la representación de las mujeres, y apoyar a las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación que realicen estudios sobre la participación y la influencia de las mujeres en

la adopción de decisiones, parte de la tarea de abogar por una representatividad equilibrada son el reconocimiento y la promoción del trabajo y las responsabilidades domésticas compartidas entre mujeres y hombres.⁴

Nacionales

Como parte de este contexto internacional y en plena congruencia con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, nuestro país ha creado un marco normativo que busca eliminar las barreras que impiden el adelanto de las mujeres en los diversos ámbitos sociales; así como hacer efectivo el pleno respeto y protección a los derechos humanos de las mujeres en la nación mexicana.

En este sentido, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que en sus artículos 1º y 4º constitucionales, representan la máxima expresión jurídica por medio de la cual se garantiza que en nuestra nación queda prohibida cualquier acto de discriminación en contra de las personas, así como la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Además de consagrar que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia constitución y en los tratados internacionales de los que forma parte el Estado mexicano.

Por su parte la **Ley Instituto Nacional de las Mujeres**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2001, sienta las bases mediante las cuales se crea al mismo Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Este Instituto tiene como objetivo, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

Particularmente se destaca lo previsto en su artículo 6º al señalar que el Instituto Nacional de las Mujeres tiene como objetivo específico la promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres.

La **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** del año 2003, representa el sustento legal del Estado mexicano, por medio del cual se compromete a proteger a todas las y los mexicanos de cualquier acto de discriminación.

La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** promulgada en el año de 2006, representa el mecanismo normativo nacional por medio del cual regula y garantiza la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, además de responder de manera particular a la propia Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw).

Los lineamientos y mecanismos para lograr la igualdad sustantiva consideran la participación y representación política, el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, la vida civil, la eliminación de estereotipos, el derecho a la información y la participación social, los cuales son aspectos medulares para las mujeres.

En el marco de este ordenamiento legal, el artículo 16 establece que a los Municipios del país les corresponderá entre otras acciones la de fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

En el caso de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** de 2007, ésta tiene como propósito atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios. En el marco de esta Ley la participación de los organismos de la sociedad civil toma un papel fundamental en el cumplimiento de la misma, ya que les brinda el sustento jurídico para solicitar la declaratoria de alerta de violencia de género.

Estatales

En congruencia con el marco normativo nacional, el Estado de Jalisco ha emprendido de igual forma un proceso de reformas legislativas tendientes a generar acciones que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y para ello, la participación de la ciudadanía es fundamental para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Destacan por su importancia y jerarquía normativa, la **Constitución Política del Estado de Jalisco** la cual reconoce en su artículo 4º que toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece la Constitución; asimismo, se reconocen como derechos de las mujeres y hombres que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la

Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte.

De igual manera esta Constitución señala en su artículo 80, que los Municipios estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

Por su parte la **Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios** establece en su artículo 3º que la planeación para el desarrollo estará orientada por el principio de igualdad de derechos y oportunidades, sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate preferente a la pobreza y a la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria; así como por la participación gubernamental y ciudadana.

Particularmente se destaca que a nivel local, la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

Para ello, de conformidad a los artículos 39, 40, 41 y 42 de la citada ley, los municipios deberán contar con un Plan Municipal, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos. En dicho Plan, se precisarán los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del municipio. Para ello se conformará la figura del COPLADEMUN integrado por:

- El Presidente Municipal, quien lo preside;
- Los Regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;
- Las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;
- La representación de las dependencias estatales y federales con funciones de planeación y que operen en los municipios, conforme a las leyes aplicables;
- Representantes de los órganos del sector privado en el municipio; y
- Representantes de los Consejos o Juntas que promuevan la participación social y que por ordenamiento legal existan en el municipio y de las organizaciones del sector social.

Cabe destacar que la participación ciudadana en el desarrollo local deberá apegarse a lo señalado en el artículo 66 de la ley de referencia, la cual establece que todos los particulares podrán participar con sus opiniones y propuestas en las distintas etapas de la planeación estatal, regional y municipal, a través de las mesas de trabajo y foros de consulta que sean convocados para tal efecto. Pero sólo las organizaciones privadas y sociales legalmente constituidas podrán participar directamente en el proceso de la planeación, a través de su integración en los respectivos Comités de Planeación para el Desarrollo del Estado y de los Municipios y de los Subcomités Regionales.

Por otra parte, la creación del **Instituto Jalisciense de las Mujeres**, a través de la ley número 19426 publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2001, viene a sentar un precedente fundamental en el ejercicio de acelerar los cambios estructurales que el Estado de Jalisco requiere, a fin de fomentar políticas públicas con enfoque de género, así como para darle un impulso a la participación social en la conformación de una agenda social que fomente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el combate a la discriminación y violencia hacia las mujeres.

Por ello, la ley tiene por objetivo garantizar la igualdad de derecho y oportunidad para mujeres y hombres; promover la equidad de géneros; coordinar las políticas públicas del estado en favor de las mujeres; crear al Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como determinar sus facultades y obligaciones; establecer el Consejo Ciudadano del Instituto Jalisciense de las Mujeres y determinar sus atribuciones; diseñar el Programa Estatal para las Mujeres, y promover los Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres.

En el renglón de la coordinación, trabajo y cooperación con otros sectores tanto públicos, como sociales y privados, en los tres niveles de gobierno, este cuerpo normativo faculta al Instituto para participar y organizar reuniones estatales, regionales y municipales con la finalidad de intercambiar experiencias e información relacionada con el entorno femenino; propiciar la coordinación, colaboración y participación del gobierno estatal, municipal y de la sociedad civil, así como con el Instituto Nacional de las Mujeres para llevar a cabo las tareas correspondientes a los temas de equidad de género; coordinar, a través del trabajo transversal con las dependencias de la administración pública, la implementación y ejecución de políticas públicas estatales con perspectiva de género; concertar y celebrar acuerdos y convenios

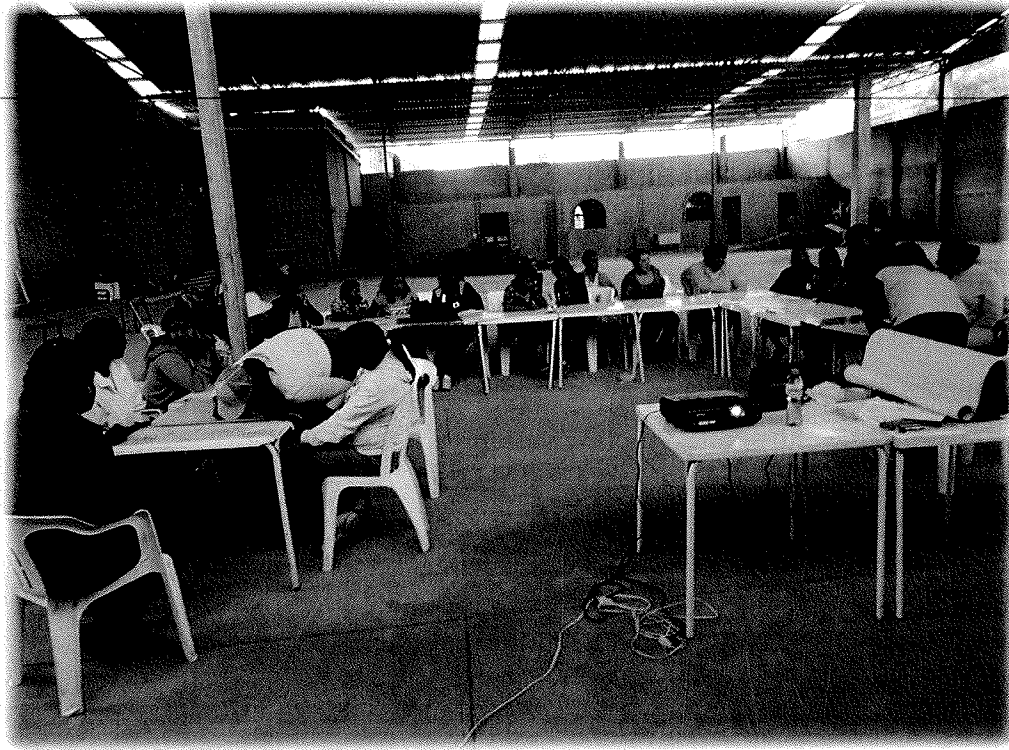
con las autoridades estatales y municipales, y en su caso, con los sectores social y privado para establecer las políticas, acciones y programas tendientes a propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y la no discriminación contra las mujeres; celebrar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres.

Por su parte el artículo 10 de la **Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, promulgada el día 5 de agosto de 2010 indica que los Municipios procurarán realizar las siguientes acciones:

- Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal;
- Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno Estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los valores y contenidos de la presente Ley; y
- Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Con la promulgación en el año de 2008 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco**, se promueve que los Municipios deberán expedir reglamentos y establecer una coordinación con el Gobierno Estatal, para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de sus presupuestos de egresos, podrán contemplar partidas presupuestales para cumplir con dichos fines.

Mesas de trabajo con ciudadanía



En el mes de diciembre del 2011, se llevaron a cabo las mesas de trabajo para la conformación de la “Agenda Ciudadana con Equidad de Género”. A dichas mesas se conto con una participación de 30 mujeres originarias del municipio. De las cuales el 90% se dedica al hogar y cuenta con estudios de Primaria, Secundaria y Carrera Técnica. A continuación se presentan las temáticas por orden de desarrollo en las mesas.

Salud integral y auto cuidado

La Organización Mundial de Salud (OMS) define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades³. Asimismo la salud es un derecho fundamental para mujeres y hombres. En el caso de las mujeres es un tema de agenda pública para las mujeres. Las principales problemáticas a las que se ven afectadas las mujeres en la salud y su auto cuidado son derivadas al acceso, atención. Sin embargo al analizar esta problemática a nivel municipal las problemáticas resultan de orden estructural y de infraestructura que afectan enfermedades propias de su sexo.

Las principales problemáticas que presentan las mujeres son:

- *Equipamiento de aparatos y médicas/os especialistas.*
- *Que se realicen brigadas a comunidades lejanas con médicas/os capacitados.*
- *Médicas/os responsables con las mujeres embarazadas y con otras enfermedades.*
- *Se han generado una serie de casos que las personas han muerto por falta de atención médica.*

³ Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados (Official Records of the World Health Organization, Nº 2, p. 100), y entró en vigor el 7 de abril de 1948. La definición no ha sido modificada desde

Propuesta de solución:

- **Supervisión en servicios de salud.** Para que todas las mujeres puedan contar con un servicio de calidad y calidez por parte de las y los médicos. Asimismo se eliminen los privilegios en el servicio.
- **Equipamiento en el Centro de Salud.** Que el municipio gestione para contar con equipamiento.

Acceso y permanencia en la educación de mujeres y hombres



En las últimas décadas se ha generado un fuerte movimiento en pro de los derechos de la mujer, lo cual viene influyendo de forma importante en las agendas de los diferentes organismos internacionales e instituciones públicas de los países. No ajeno a esta situación que se presenta a nivel mundial, México, consciente de la importancia de establecer acciones que promuevan condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, y del

papel esencial de la educación en los procesos de estructuración, socialización y desarrollo de sus ciudadanos, ha firmado un conjunto de tratados de derechos humanos y acuerdos celebrados en conferencias internacionales, con el propósito de crear bases jurídicas para eliminar la discriminación y lograr la paridad de género. Los diferentes acuerdos afirman que las mujeres y los hombres tienen iguales derechos y obligan a los Estados Partes a adoptar medidas enfocadas a promover cambios que aseguren a las mujeres acceso a la educación, a la salud, y en general a todos los espacios sociales y políticos, en igualdad de condiciones, evitando cualquier práctica discriminatoria (Morales: s.f.)

En **Educación**, Tomatlán tiene su población de 12 años y más de 4,719 de los cuales el promedio de años escolaridad para la población total es de 6.31 grados, mientras que para las mujeres es el 6.9. En la educación básica el 45% a culminado sus estudios, mientras que el 25% cuenta con secundaria completa. En cuanto a la educación media superior y superior el 14% y 7% respectivamente ha terminado dichos estudios.

Principales problemáticas:

- **Situación económica.** Las participantes manifiestan que la falta de dinero es la principal causa por la cual mujeres y hombres dejan de estudiar. Pero cuando se trata de elegir entre una mujer y un hombre, se le da más preferencia al hombre.
- **Traslado seguro en todos los niveles de educación (kínder, primaria, secundaria y preparatoria).** En Tomatlán los kínder, primarias y secundaria se encuentran ubicados en la cabecera municipal, de ahí que niñas, niños y mamás se tenga que trasladar de comunidades o rancherías al municipio para que sus hijas/os estudien. Si bien, existe transporte pero estos son

conducidos por hombres que no tienen buen trato con las personas o van a alta velocidad. Asimismo el transporte es caro para la mayoría de las personas que viven fuera de la cabecera municipal.

- **Cultura para que las mujeres estudien.** En el caso específico de las mujeres en la actualidad las mamás y papás no promueven el estudio de sus hijas, por que se van a casar o las van a mantener en el futuro, y pues mejor que estudie el hombre por que el va tener que mantener un hogar.
- **Falta de apoyo.** No existe apoyo económico por parte del municipio para que continúen estudios mujeres y hombres.
- **Poca confianza en la educación de la mujer.** Las participantes señalan en la familia no se promueve el estudio de mujeres, tampoco hay confianza ya que les dicen: “si quieres estudias para irte de loca”, “no vas a estudiar fuera porque luego sales embarazada” las mujeres no deben de estudiar.
- **Falta de igualdad en las relaciones personales y de estudio.** La falta de igualdad es que cuando uno está estudiando y se casa, el esposo señala “primero estudio yo y luego tu”, pero es falso después ya no nos dejan estudiar y prepararnos.
- **Embarazo en adolescentes.** En Tomatlán cada vez hay más embarazos en la secundaria y en la preparatoria, lo grave es que ya se han presentado algunos casos que en sexto de primaria. Esto impide que sigamos estudiando.

- **No dan permiso para asistir a la escuela ni padres ni esposo.**
Cuando uno se casa no solo toma decisiones el esposo sobre uno si no también el papá de uno, y más cuando se trata de educarnos se vuelve más complicado el asunto.

Propuestas de solución:

- **Incrementar la información y autoestima.** Para que las mujeres podamos contar con mayor educación, se debe trabajar en el autoestima de uno e información acerca de nuestros derechos, con ello aunque nos hagan sentir poca cosa sabemos que valemos mucho.
- **Modificar creencias madres y padres.** Dar pláticas a mujeres y hombres adultos acerca de los beneficios de educar a las mujeres. Así como desarrollar actividades para modificar la cultura machista.
- **Clases de educación sexual para alumnas/os, madres y padres.** Si bien en las escuelas hay ocasiones que se dan clases de sexualidad, cuando nuestras/os hijas/os nos preguntan algo sobre sexualidad no sabemos cómo responderles, esto hace que no se refuerce lo que se aprende en la escuela.
- **Camión seguro, gratuito para traslados (separando los grados de estudio).** El municipio debe contar con un camión que brinde servicio gratuito de transporte para trasladar a niñas y niños de comunidades o rancherías para estudiar. Esto haría que más mujeres y hombres sigan estudiando porque ya no sería un problema económico y de seguridad.

- **Conocimiento de los derechos de las mujeres.** Las mujeres no conocemos nuestros derechos y mucho menos sabemos que tenemos derecho a la educación en igualdad que el hombre.
- **Educación en valores.** Las participantes señalan que hoy en día los adolescentes no conocen y no saben que son los valores. Consideran que estos son de suma importancia para que haya respeto hacia los madres, padres, hermanas/os y otra personas del municipio.

Trabajo y/o empleo



En nuestra sociedad, el trabajo femenino no ha sido por sí mismo un factor de cambio profundo en la posición sociocultural de la mujer, particularmente porque se trata de un trabajo poco o sin remuneración y vinculado a estructuras productivas tradicionales. Sin embargo, un empleo remunerado y con capacitación las podrán en contacto con valores que la conviertan en "agente de cambio" que permita ser la base

de la transformación de su realidad. (Arroyo, Correa, Giron y Pérez: 1998). De tal forma que las mujeres tienen mayores niveles de precarización laboral y son quienes encabezan los empleos informales, cuando ingresan al mercado laboral tienen menores prestaciones que el varón debido a estereotipos culturales de género.

Trabajo, la población económicamente activa (PEA) del municipio es de 2,393 personas, de las cuales las mujeres representan el 30%. Asimismo la población ocupada representa el 98% de la cual las féminas presentan la misma tendencia que la PEA. En cuanto al nivel de escolaridad y población ocupada como se puede observar en el cuadro 1, las mujeres con menor escolaridad son las más ocupadas dentro del municipio.

Cuadro 1

Población económicamente activa según nivel de escolaridad y porcentaje de participación femenina.

Nivel de escolaridad	Población económicamente activa	
	Ocupada	
	Total	% de mujeres
Primaria ¹	949	78
Secundaria completa	551	65
Educación media superior ²	375	54
Educación superior ³	218	59

¹ Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en primaria.

² Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada, preparatoria o bachillerato y normal básica.

³ Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), maestría y doctorado.

La tasa específica de participación económica muestra que las féminas participan en menor medida. Esto es, representan el 29.65% mientras que el varón el 73.35%; el rango de edad en la que mayor participan las mujeres es el grupo de 20 a 54 años.

Problemáticas:

- ***Trabajamos mucho por poco dinero.*** El grupo señala que la mayor parte de mujeres y hombres trabajan en tequileras del municipio. Sin embargo los horarios de trabajo son largo y el sueldo es muy bajo.
- ***Mayores despidos por ser mujeres.*** En las empresas del municipio cuando hay que despedir a hombres y mujeres, se despide más a las mujeres. Por qué se cree que el hombre mantiene un casa y la mujer no. Esto es falso porque hay muchas mujeres divorciadas o que las ha abandonado el esposo.
- ***Jornadas largas de trabajo para mujeres y hombres.*** Las jornadas son largas para ambos sexos y esto nos genera muchos problemas a las mujeres con nuestras/os hijas/os.
- ***Pocos medios turnos.*** Por lo general no hay medio turnos en las empresas del municipio o son muy mal pagados.
- ***Falta de convivencia familiar por el trabajo.*** En las empresas no nos permiten ir a las juntas de la escuela o cuando se nos enferman nuestras/os hijos nos hacen mala cara. Cuando pedimos un permiso nos dicen otra vez quieres un permiso.
- ***Doble y triple jornada para mujeres.*** Después del horario de trabajo las mujeres llegamos hacer los trabajos del hogar, lavar,

planchar, limpiar la casa, hacer la comida y cuidar a nuestras/os hijas/os. Incluso los domingos que supuestamente es para descansar, ahora se utiliza para ponernos al corriente de los quehaceres de la casa.

- **No hay prestaciones laborales para mujeres.** Si las prestaciones para hombre son pocas para las mujeres no hay, en algunos casos no tenemos seguro, aguinaldos ni vacaciones.
- **Bajos sueldos.** A las mujeres nos pagan muy poquito y no nos alcanza para pagar quien cuide a nuestras/os hijas/os por que se nos va todo en esto. Más bien estamos pagando por trabajar nosotras.
- **No hay preferencia para mujeres y hombres en buenos trabajos en el municipio.** Cuando en las empresas del municipio hay una vacante en un puesto bueno, siempre traen a personas de otros municipios. No se valora lo que hay en el municipio.

Propuestas de solución:

- **Apoyo para el empleo.** El municipio debería promover más el empleo para mujeres. Nosotras estamos en unas capacitaciones donde hemos aprendido a bordar, cocer y otras cosas más. Pero no hay un espacio para vender lo que hacemos. El municipio es muy chiquito y tenemos mucha necesidad de trabajar para ayudar en la casa.
- **Incremento en prestaciones.** El municipio debería poner más atención en las prestaciones que tenemos, ya que son pocas o no tenemos. Debería trabajar en revisar esta situación.

- **Horarios ampliados en guarderías.** Si los horarios de trabajo son largos las guarderías debería de ampliar su horarios, porque no tenemos después donde dejara a nuestras/os hijas/os y terminamos pagando a otra persona para que los cuide después del horario de la guardería.
- **Apertura de más guarderías.** Nos insuficientes las guarderías que hay en el municipio para todas las mujeres que trabajamos.
- **Ampliar los años de estancia en guarderías.** Nos niños/as hasta cierta edad están en las guarderías y después que hacemos con ellas/os.
- **Costos de guarderías.** Los costos son muy elevados, debería haber un apoyo por parte del municipio o de la empresa donde trabajamos.

Derechos humanos**Preámbulo**

Las mujeres participantes en ésta mesa manifiesta que no hay cumplimiento por parte del gobierno municipal a las promesas realizadas en diversos ámbitos. Manifestando que una de sus mayores necesidades contar con un centro de salud equipado, dónde las y los médicos sean amables y comprendan las necesidades de las mujeres. Por otra parte existe un gran problema en las relaciones de niñas y niños en los planteles escolares.

Problemáticas:

- *Maltrato a mujeres*
- *Mala atención médica*
- *Discriminación escolar*
- *Falta de sensibilización en derechos a la educación de las amas de casa*

Propuestas de solución:

- **Poner un alto a la violencia.** Si las instituciones no ponen un alto a la violencia contra las mujeres, siempre vamos a seguir igual. Por ello, el municipio debería desarrollar más actividades que la frenen.
- **Cultura.** Modificar cultura machista a través de pláticas a hombres y mujeres.
- **Educación,** contar con maestras/os más capacitados y promover la educación para mujeres y hombres adultos.

- **Conocimiento de todos los tipos de violencia.** La mayoría de las mujeres en el municipio no conocen los tipos de violencia. Por lo cual debería hacerse campañas, dar pláticas para que tengamos más información.
- **Motivar el auto respeto y auto estima.** Desarrollar pláticas para mujeres que ayuden a elevar el auto estima de las mujeres y que se respeten a ellas mismas.

Cómo participan mujeres y hombres en la política y toma de decisión.



La participación social y política de las mujeres ha sido y es considerada como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia. En el ámbito municipal la presencia y participación de las mujeres, adquiere especial importancia ya que es el mundo público con el que se encuentran más familiarizados y donde despliegan sus habilidades de participación como gestoras sociales, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia y la comunidad.

Problemáticas:

- ***Mujeres tengan participación en las decisiones en el ayuntamiento***, ya que no toman en cuenta sus necesidades y realizan obras que nos ayudan a la población.
- ***Cuando una mujer solicita una petición no se nos trata con respeto y amabilidad.***

Propuestas de solución:

- Las autoridades municipales deben tomar en cuenta a las mujeres.
- Que se apliquen las leyes para dar información cuando se requiera.

Comité ciudadano para el seguimiento de Agenda Ciudadana con equidad de género.

Con el objeto de dar seguimiento a las propuestas generadas por mujeres en el municipio de Tomatlán, se deberá formar el Comité Ciudadano o Consejo Ciudadano de seguimiento a la “Agenda de Género”. El fin principal de Comité o Consejo Ciudadano es analizar, proponer, evaluar y dar seguimiento a los programas, estrategias y acciones plasmadas mediante las propuestas de la ciudadanía, que en este caso son las mujeres Tomatlenses.

Estructura organizacional:

El Comité o Consejo Ciudadano deberá estar formada por mujeres y hombres oriundos/as del municipio, el cual tendrá una mesa directiva: Presidente/a, Secretaria/o y Vocales, a través de la cual se gestionarán las demandas expuestas en materia de equidad de género del municipio.

Funciones del Comité o Consejo Ciudadano:

Gestionar el mejor aprovechamiento de los recursos económicos y humanos del municipio para promover la equidad e igualdad entre mujeres y hombres; así como la transversalidad de la perspectiva de género en programas, proyectos, estrategias y acciones en caminadas al bien común. De ahí que la gestión juega un papel de suma importancia en el Comité o Consejo Ciudadano.

Por gestión se entenderá: la capacidad de las y los actores sociales para ejecutar las acciones de su agenda. En el caso de la Agenda Ciudadana con Equidad de Género serán:

1. **Información.** En derechos de las mujeres a la salud, educación y una vida libre de violencia.
2. **Cultura.** Desarrollar estrategias de acción tendientes a modificar el machismo en mujeres y hombres, así como promover los valores y respeto a las mujeres del municipio.
3. **Vigilancia.** En la atención a servicios de salud del municipio, traslados seguros para que se incremente la permanencia y participación de mujeres y hombres en la educación; en materia de violencia que las y los servidores públicos se apeguen a las Leyes vigentes en la materia de orden Estatal y Municipal.
4. **Eficiencia.** La eficiencia es un indicador que permite evaluar el grado de satisfacción de los servicios proporcionados por el municipio. En el tema de Salud mayor eficiencia en los servicios por parte del personal, en guarderías crear la apertura de más guarderías con horarios ampliados acorde a las necesidades de las mujeres del municipio. En materia de violencia contra las mujeres la eficiencia radica en la atención que se brinda por parte de ministerio público y policías municipales.
5. **Formación.** El promover estrategias de formación en las y los servidores, permitirá que el servicio público se eficiente bajo los principios de calidad y calidez a la ciudadanía.

Evaluación

El Comité o Consejo tendrá la función de evaluar el cumplimiento de las acciones en materia de equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio.

Informe

El Comité o Consejo presentará un informe de avances en los ámbitos de salud, educación, trabajo, violencia contra las mujeres y participación ciudadana y toma de decisión de las mujeres en el municipio.

Bibliografía

Almeida José *et al.* 2001. Una agenda ciudadana en construcción: la experiencia de Poder Ciudadano Jalisco, Poder ciudadano Jalisco, México, Iteso, Accedde e Imdec.

Arriagada Irma (2004). Coordinadora. Familias y políticas públicas en América Latina: una historia de desencuentros. CEPAL, Santiago de Chile.

Arroyo Alejandra, Correa Eugenia, Girón Alicia y Pérez Patricia. 1998. México: Mujeres y pleno empleo. Asociación de Licenciadas en Economía (ALE) y Federación Mexicana de Universitarias (FEMU).

Becerra Pozos Laura. 2007. Participación Política de las Mujeres en Centroamérica y México. Punto focal de Género. Suvregión CAMEXCA.

Fassler Clara. 2003. Desarrollo y participación política de las mujeres.

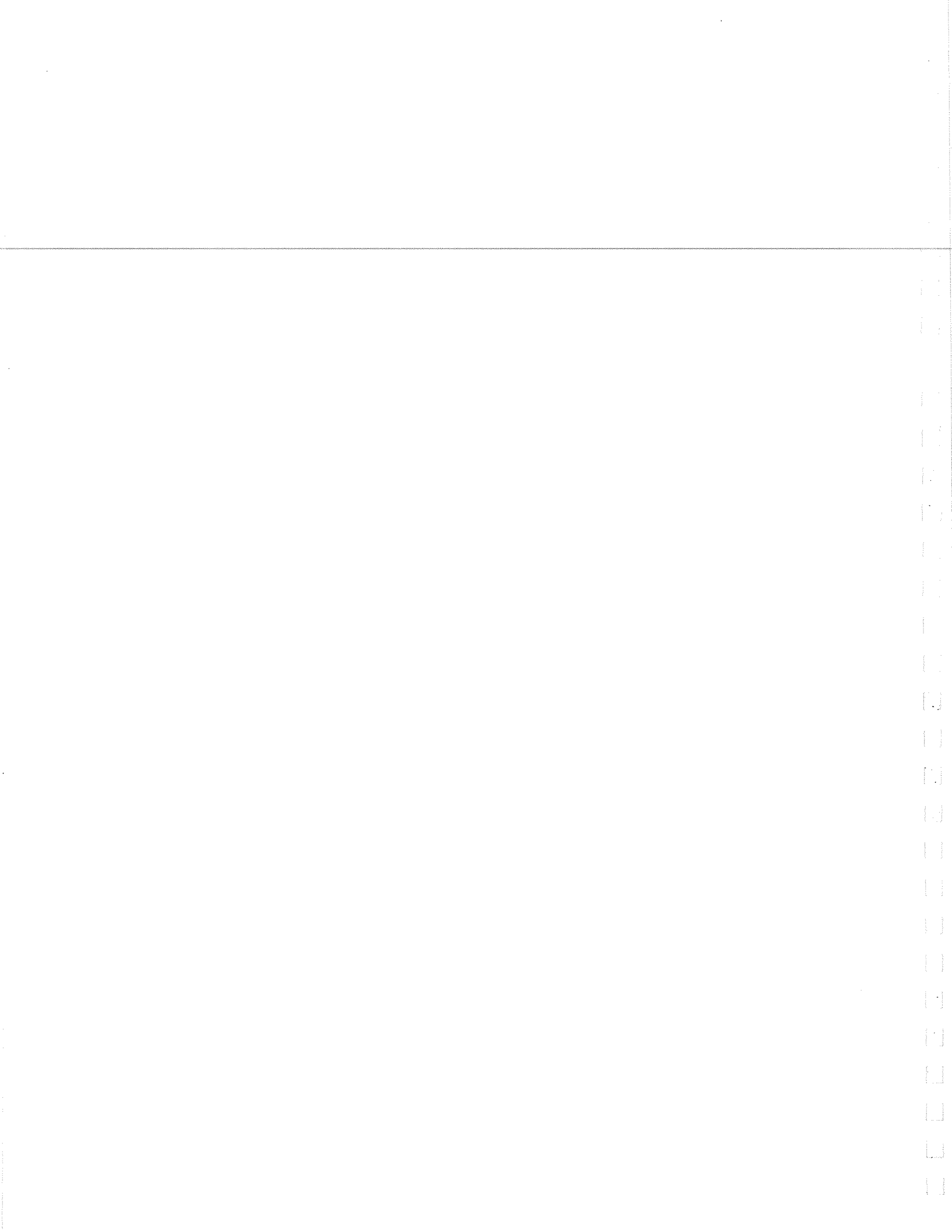
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)(2007) Glosario de Género. México.

La agenda social. Cuaderno No. 1. 1995. Convergencia de organismos civiles por la democracia, sociedad civil y políticas públicas. Análisis y reflexión de la realidad mexicana. México, convergencia de organismos civiles por la Democracia.

Morales Garza (S.F.) Mujer y Educación en México.

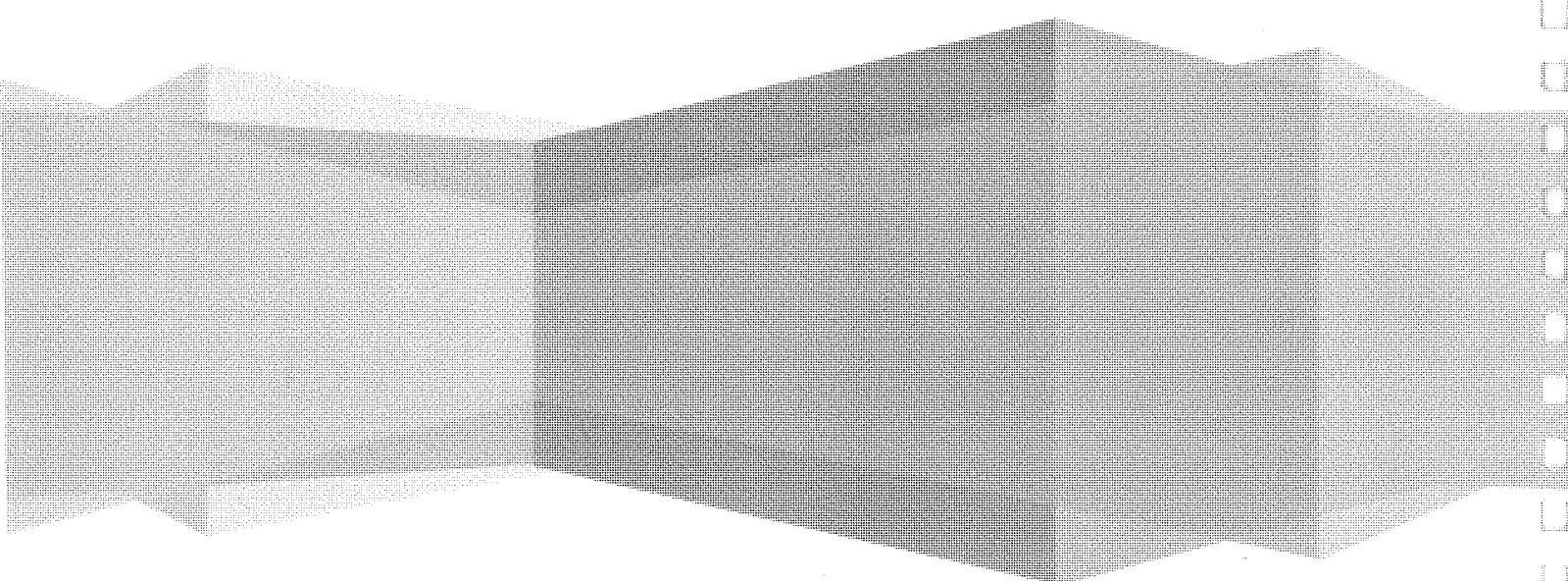
Ramírez Sáiz Juan M. (SF) Agenda ciudadana y democracia de liberativa. Desmos Univesidad de Guadalajara.

Rodríguez Wallenius Carlos (SF) La agenda ciudadana municipalista y la reforma del estado. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco.



MVZ. JUVENTINO SAHAGÚN VIRGEN
Presidente Municipal de Tomatlán Jalisco

LIC. LUZ ESTELA CORTEZ
Directora del Centro de Atención Integral de la Mujer Tomatlense



Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas"
Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM"